



SALTA, 24 de Enero de 2.013

RESOLUCIÓN GENERAL N° 02 / 2.013

VISTO:

La Ley N° 7.765; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley estableció un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Obligaciones Tributarias, cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección General;

Que quienes se acojan a dicho régimen, obtendrán los beneficios previstos en dicha Ley;

Que la norma prevé como beneficios la quita en los intereses, recargos y multas, según el momento de acogimiento y la forma de pago;

Que a los fines de la aplicación del régimen, se facultó a la Dirección General de Rentas a dictar normas reglamentarias y complementarias para su implementación;

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas a esta Dirección por el artículo 6° de la Ley N° 7.765 y los artículos 5°, 6° y 7° del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- El régimen de regularización alcanza a todas las obligaciones tributarias cuya recaudación se encuentre en cabeza de la Dirección General de Rentas de la Provincia, devengadas al 31 de Julio de 2.012.

ARTÍCULO 2°.- Las obligaciones tributarias que pueden regularizarse corresponderán a las devengadas hasta el 31 de Julio del 2.012, incluyendo la 1ª y 2ª cuota del Impuesto Inmobiliario Rural de ese año.

ARTÍCULO 3°.- Para los agentes de retención y/o percepción cuya conducta encuadre en las previsiones del artículo 39° del Código Fiscal, solo podrán gozar de una quita en los intereses por mora.

ARTÍCULO 4°.- Los medios de pago que podrán utilizarse serán los siguientes:

- a) Pago de contado en efectivo: se deberá solicitar el formulario F.900V o F.940. Su pago implica acogimiento expreso al régimen establecido por la Ley N° 7.765.
- b) Planes de pagos: la suscripción de un plan de pagos, implicará el acogimiento al régimen, no pudiéndose aplicar el instituto de la compensación.
- c) Certificados de crédito fiscal.

En el caso de administrados que no posean actuaciones en trámite y regularicen su deuda, la Dirección no instruirá sumario.

ARTÍCULO 5°.- En caso de optarse por suscribir un plan de facilidades de pagos, el mismo se registrará por lo dispuesto en la Resolución General N° 14/2.004, en tanto sus disposiciones



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL Nº 02 / 2.013

no se opongan a las previsiones de la Ley Nº 7.765. La cantidad de cuotas a solicitar incluye el anticipo.

ARTÍCULO 6º.- Los administrados que posean actuaciones en trámite ante el Subprograma Revisión y Recursos, deberán presentar una nota de acogimiento ante dicho Subprograma, cuyo modelo se adjunta como Anexo I de la presente, o en su defecto, deberán notificar al mismo del pago que hubieren efectuado en los términos de la ley.

Los administrados que posean actuaciones en trámite judicial, deberán presentar nota de acogimiento ante el Subprograma Gestión de Cobro, debiendo suscribir expresamente el allanamiento incondicional y la renuncia a ejercer toda acción o derecho contra la Dirección General de Rentas, con motivo de la deuda a regularizar, cuyo modelo obra en el Anexo II de la presente.

Los administrados que posean planes de pagos y deseen revertirlo a fin de gozar de los beneficios de la ley, deberán presentar una nota ante la Supervisión Planes de pagos, la que como Anexo III se acompaña.

En dichos casos, lo cancelado mediante plan de pagos se encuentra firme, debiéndose revertir el plan, cuyo saldo resultará pasible de recibir el tratamiento previsto en el régimen especial.

En el caso de optarse por utilizar los certificados de crédito fiscal a los fines de esta Ley, el contribuyente y/o responsable deberá presentar una nota de acogimiento ante el Subprograma Sares 2.000, la que como Anexo IV de la presente, se adjunta.

No deberán presentar nota de acogimiento, aquellos administrados que deseen regularizar espontáneamente el impuesto y no posean actuaciones pendientes, en trámite administrativo y/o judicial en la Dirección, quienes deberán acercarse por mostrador.

ARTÍCULO 7º.- El acogimiento al régimen especial y transitorio previsto en la Ley, importará el allanamiento incondicional a las determinaciones impositivas reclamadas por el Fisco, y en su caso, el desistimiento a toda acción, defensa y/o recursos que se hubieran interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el contribuyente o responsable el pago de las costas y gastos causídicos.

No generarán saldos a favor del contribuyente y/o responsable, ni devoluciones de tributos, sanciones y/o accesorios.

ARTÍCULO 8º.- La presente resolución entrará en vigencia el 1º de Febrero de 2.013.

ARTÍCULO 9º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos prendarios.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos
Secretaría de Ingresos Públicos



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL Nº 02 / 2.013

ANEXO I – RESOLUCION GENERAL Nº 02 / 2.013

MODELO NOTA DE ADHESIÓN EN SUBPROGRAMA REVISION Y RECURSOS

Salta, ____ de _____ de _____

Al Señor Director General de Rentas
C.P.N. Diego Dorigato Manero

At. Subprograma Revisión y Recursos
SU DESPACHO

REF.: Acogimiento Ley Nº 7.765
Expte. Nº: _____
Monto de deuda: _____
Concepto: _____

Apellido y Nombre y/o Razón Social: _____
Representante Legal: _____
D.N.I. Nº: _____
C.U.I.T. Nº: _____
Domicilio real: _____
Domicilio fiscal: _____

Adhiero a la Ley Nº 7.765 por la deuda detallada en la referencia y la multa y/o recargos si correspondiere.

Asimismo, me allano incondicionalmente a las determinaciones impositivas reclamadas por el Fisco, y a la aplicación de los recargos y/o multa, como así también, el desistimiento a toda acción, defensas, y/o recursos que se hubieran interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el pago de las costas y gastos causídicos, si los hubiere.

Saludo a Ud. atentamente.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos
Secretaría de Ingresos Públicos



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL Nº 02 / 2.013

ANEXO II – RESOLUCION GENERAL Nº 02 / 2.013

MODELO NOTA DE ADHESIÓN EN SUBPROGRAMA GESTION DE COBRO

Salta, ____ de _____ de _____

Al Señor Director General de Rentas
C.P.N. Diego Dorigato Manero
At. Subprograma Gestión de Cobro
SU DESPACHO

REF.: Acogimiento Ley Nº 7.765

Expte. Nº: _____

Título Ejecutivo Nº: _____

Monto de deuda: _____

Concepto: _____

Apellido y Nombre y/o Razón Social: _____

Representante Legal: _____

D.N.I. Nº: _____

C.U.I.T. Nº: _____

Domicilio real: _____

Domicilio fiscal: _____

Adhiero a la Ley Nº 7.765 por la deuda detallada en la referencia y la multa y/o recargos si correspondiere.

Asimismo, me allano incondicionalmente a las determinaciones impositivas reclamadas por el Fisco, y a la aplicación de los recargos y/o multa, como así también, el desistimiento a toda acción, defensas, y/o recursos que se hubieran interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el pago de las costas y gastos causídicos, si los hubiere.

Saludo a Ud. atentamente.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos
Secretaría de Ingresos Públicos



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 02 / 2.013

ANEXO III – RESOLUCION GENERAL N° 02 / 2.013

MODELO NOTA DE ADHESIÓN EN SUBPROGRAMA GESTION DE COBROS
- SUPERVISION PLANES DE PAGOS -

Salta, ____ de _____ de _____

Al Señor Director General de Rentas
C.P.N. Diego Dorigato Manero
At. Subprograma Gestión de Cobro
Supervisión Planes de Pagos
SU DESPACHO

REF.: Acogimiento Ley N° 7.765
Plan de Pagos N°: _____
Monto de deuda: _____
Saldo: _____
Concepto: _____

Apellido y Nombre y/o Razón Social: _____
Representante Legal: _____
D.N.I. N°: _____
C.U.I.T. N°: _____
Domicilio real: _____
Domicilio fiscal: _____

Adhiero a la Ley N° 7.765 por la deuda detallada en la referencia y la multa y/o recargos si correspondiere.

Asimismo, me allano incondicionalmente a las determinaciones impositivas reclamadas por el Fisco, y a la aplicación de los recargos y/o multa, como así también, el desistimiento a toda acción, defensas, y/o recursos que se hubieran interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el pago de las costas y gastos causídicos, si los hubiere.

Saludo a Ud. atentamente.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos
Secretaría de Ingresos Públicos



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL Nº 02 / 2.013

ANEXO IV – RESOLUCION GENERAL Nº 02 / 2.013

MODELO NOTA PARA PAGO CON C.C.F.

Salta, ____ de _____ de _____

Al Señor Director General de Rentas
C.P.N. Diego Dorigato Manero
At. Subprograma Sares 2.000
SU DESPACHO

REF.: Acogimiento Ley Nº 7.765

Expte. Nº: _____

Monto de deuda: _____

Concepto: _____

Apellido y Nombre y/o Razón Social: _____

Representante Legal: _____

D.N.I. Nº: _____

C.U.I.T. Nº: _____

Domicilio real: _____

Domicilio fiscal: _____

Adhiero a la Ley Nº 7.765 por la deuda detallada en la referencia y la multa y/o recargos si correspondiere, utilizando como medio de pago los certificados de crédito fiscal.

Asimismo, me allano incondicionalmente a las determinaciones impositivas reclamadas por el Fisco, y a la aplicación de los recargos y/o multa, como así también, el desistimiento a toda acción, defensas, y/o recursos que se hubieran interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el pago de las costas y gastos causídicos, si los hubiere.

Saludo a Ud. atentamente.-